



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Convocatoria de elección del Juez de Paz

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad de Fuentelcésped (Burgos) de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en estricta aplicación del artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del propio Reglamento de Jueces de Paz, la Corporación anuncia la convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, y en concreto los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de 18 años.
- b) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que no estén afectados por impedimentos físicos o psíquicos para ejercer el cargo).
- c) La obligación de residir en el municipio.
- d) La prohibición expresa prevista en el artículo 23 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

Segunda. – Los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, a la que se acompañara fotocopia del DNI y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercera. – El plazo de presentación de las candidaturas será de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 8 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Lucía Soria Tobar